DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.566-B | Lunes 5 de Octubre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2882596

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría del Interior

DECLARA DUELO NACIONAL POR TRES DÍAS, CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO EN ACTO DE SERVICIO DEL SARGENTO 2° JAIME ARIEL URREA BURGOS

Núm. 1.388 exento.- Santiago, 5 de octubre de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el artículo 96 del decreto supremo N° 171, de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Reglamento de Ceremonial Público y Protocolo de Estado; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones.

Considerando:

1° Que, el día 4 de octubre de 2026, cerca de las 22:50 horas, el Sargento 2° Jaime Ariel Urrea Burgos, de la dotación del Retén Canteras de la 1ª Comisaría de Los Ángeles, concurrió, en cumplimiento de sus funciones, a un domicilio de la comuna de Quilleco, Región del Biobío, para intervenir en un procedimiento por violencia intrafamiliar, durante el cual resultó gravemente herido por un disparo de escopeta.

2° Que, tras el ataque, el funcionario fue trasladado de urgencia a un centro asistencial, donde se produjo su sensible fallecimiento debido a la extrema gravedad de sus lesiones, según lo informado públicamente por Carabineros de Chile.

3° Que, al acudir a un procedimiento por violencia intrafamiliar, el Sargento 2° Jaime Ariel Urrea Burgos cumplía la misión de prestar auxilio y resguardar la vida e integridad de quienes requieren protección. En esa tarea concreta se expresa la nobleza del servicio policial al responder al llamado de quienes enfrentan la violencia y poner al servicio de su seguridad el valor y la preparación de quien viste el uniforme.

4° Que, su muerte enluta a su familia y seres queridos, a sus compañeros de servicio y a Carabineros de Chile. El país reconoce el dolor de esa ausencia y honra la memoria de un funcionario que perdió la vida mientras cumplía su deber de proteger a otros, dejando un ejemplo de entrega que merece permanecer en la memoria de la comunidad.

5° Que, corresponde al Estado expresar, en nombre de la Nación, su gratitud al Sargento 2° Jaime Ariel Urrea Burgos, reconociendo en su sacrificio una manifestación de heroísmo y fidelidad al deber. Su actuación recuerda que la protección de la comunidad se hace efectiva mediante personas que acuden en su auxilio, aun bajo los riesgos propios de la función policial.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

6° Que, S.E. el Presidente de la República y las autoridades de la Administración del Estado comparten el profundo pesar de su familia, amigos y camaradas, y de todos quienes integran Carabineros de Chile, institución que lo ha reconocido públicamente como un nuevo mártir, acompañándolos respetuosamente en este momento de dolor.

7° Que, los días de duelo nacional que por este acto se declaran deben constituir una ocasión de recogimiento y gratitud, en la cual el país honre al Sargento 2° Jaime Ariel Urrea Burgos. Que las banderas a media asta expresen el pesar de Chile y su reconocimiento a quienes sirven a la comunidad, junto con el rechazo inequívoco de la violencia intrafamiliar y de los ataques contra quienes cumplen el deber de enfrentarla.

Decreto:

Artículo primero: Declárase duelo nacional durante los días 5, 6 y 7 de octubre de 2026, en homenaje al Sargento 2° Jaime Ariel Urrea Burgos, fallecido en acto de servicio en las circunstancias descritas en la parte considerativa del presente decreto.

Artículo segundo: Durante los días señalados se izará el Pabellón Nacional a media asta, en las sedes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en las oficinas y reparticiones públicas y en las unidades de las Fuerzas Armadas, de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile.

Artículo tercero: Suspéndanse, durante los días señalados, los actos de Gobierno que revistan el carácter de festejo.

Artículo cuarto: Facúltase a las personas y entidades particulares para izar el Pabellón Nacional, en igual forma y oportunidad, en todos los edificios, residencias o establecimientos de carácter privado.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Claudio Alvarado Andrade, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Máximo Pavez Cantillano, Subsecretario del Interior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl